



Guatemala,
20 de abril de 2020

Honorables Miembros
Juntas Directivas
Facultades
Consejos Directivos
Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.1, Numeral 2.1.2.4 del Acta No. 15-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 16 de abril de 2020, mismo que copiado literalmente dice:

“SEGUNDO PUNTOS PRIORIZADOS:

2.1 PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19).

2.1.2 ASUNTOS INTERNOS.

2.1.2.4 ESCUELAS DE VACACIONES O PROGRAMAS DE ASIGNATURAS INTERCICLOS.

Considerando que la actual emergencia, puede obstaculizar los procesos de planificación de las escuelas de vacaciones o programas de asignaturas interciclos en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que las tienen instituidas; sin contravenir el cumplimiento a la política de modernización e innovación tecnológica de la Universidad, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar que las unidades académicas que tengan instituida la escuela de vacaciones o programa de**



SECRETARÍA GENERAL

asignaturas interciclos, las realicen en forma virtual. SEGUNDO: Queda a criterio de cada órgano de dirección de las unidades académicas planificarlas, programarlas y velar por la calidad académica de las asignaturas que autoricen impartir. TERCERO: Autorizar a las Unidades Académicas, para que con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realicen las enmiendas a la normativa vigente sobre la escuela de vacaciones o programa de asignaturas interciclos, si así fuera necesario. -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

SECRETARIO GENERAL

c.c. Archivo
CEVC/jms.